

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE YOPAL
Estado Electrónico (Ley 1437/2011) N° 059 DE FECHA 09/12/2022

	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	Fecha Providencia
1	850013333002-2019-00053-00	EJECUTIVO	ALIANZA FIDUCIARIA S.A., como administradora del FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA CxC	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	Modifica liquidación de crédito	7/12/2022
2	850013333002-2018-00322-00	EJECUTIVO	JUDITH AMPARO LEÓN CARREÑO	UGPP	Se establece suma a pagar por concepto de costas	7/12/2022
3	850013333003-2022-00235-00	POPULAR	JULIAN LEONARDO PIÑEROS PIRAZAN Y OTROS	ENERCA S.A. E.S.P. Y OTROS	Rechaza la demanda y ordena archivo.	7/12/2022
SENTENCIAS						
4	850013333001-2018-00024-00	REPARACIÓN DIRECTA	VIANY YORELI RUIZ GALINDO	HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA ESE, GIMNASIO INTEGRAL MATIA MONTESORI Y ASEGURADORA SOLIDARIA.	Sentencia	7/12/2022
5	850013333002-2018-00171-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DEPARTAMENTO DE CASANARE	MUNICIPIO DE YOPAL	Sentencia	7/12/2022
6	850013333001-2018-00424-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS SARAZA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL	Sentencia	7/12/2022
7	850013333002-2018-00029-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AURA CONSUELO SILVA ARANGUREN	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG.	Sentencia	7/12/2022
8	850013333002-2019-00136-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DULIS MARITZA MORENO RIVEROS	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG.	Sentencia	7/12/2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE YOPAL
Estado Electrónico (Ley 1437/2011) N° 059 DE FECHA 09/12/2022

	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	Fecha Providencia
9	850013333003-2022-00102-00	NULIDAD SIMPLE	MUNICIPIO DE AGUAZUL	CONCEJO MUNICIPAL DE AGUAZUL	Sentencia	7/12/2022

Para notificar a las partes en legal forma se fija el presente estado en la página web de la rama judicial hoy 9 de diciembre dos mil veintidós (2022) siendo las 7:00 am y se desfija a las 5:00 p.m. del mismo día, lo anterior de conformidad con el artículo 295 del C.G.P.



Diana Carolina Acevedo Peña
Secretaria